



La **Secretaría de Cultura del Gobierno de México** y el **Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura**, a través de la **Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas**,

CONVOCAN

A la comunidad estudiantil y docente, así como al personal administrativo, técnico y manual de la Escuela Nacional de Danza Folklórica, a participar en la integración de la **Comisión Representativa para Seguimiento y Análisis del Proceso de Selección para la designación de la persona directora de la Escuela Nacional de Danza Folklórica, correspondiente al periodo 2026-2030.**

Considerando

1. Que se trata de un proceso interno cuyo propósito es integrar una Comisión con la mayor representatividad posible de la comunidad escolar, para participar en el seguimiento y análisis del proceso de selección de la persona que ocupará la Dirección de la Escuela Nacional de Danza Folklórica durante el periodo 2026-2030.
2. Que el proceso está abierto a las personas que forman parte de la comunidad estudiantil y docente, así como al personal administrativo, técnico y manual de la Escuela Nacional de Danza Folklórica, que deseen participar y cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria.
3. Que la integración de esta Comisión forma parte exclusivamente del proceso interno de selección correspondiente al periodo 2026-2030.
4. Que la participación de las personas seleccionadas para integrar la Comisión será de carácter honorífico, personal e intransferible.
5. Que la Comisión estará integrada por **13 personas: siete representantes docentes, cuatro estudiantes y dos representantes del personal administrativo, técnico y manual**, quienes serán elegidas conforme a lo establecido en el numeral III de la presente convocatoria.





Bases

I. De los requisitos de las candidaturas a la Comisión Representativa para Seguimiento y Análisis del Proceso de Selección

Podrán participar en el presente proceso interno las personas estudiantes, docentes y de apoyo docente, así como el personal administrativo, técnico y manual que reúna los siguientes requisitos:

a. Estudiantes

1. Estar inscritas o inscritos y tener la condición de estudiante regular.
2. No contar con nota desfavorable en su expediente.

b. Personal administrativo, técnico y manual

1. No ocupar puesto directivo en la Escuela Nacional de Danza Folklórica ni desempeñar funciones de representación sindical.
2. Contar con una antigüedad mínima de dos años de labor ininterrumpida en la Escuela.
3. No contar en su expediente con nota desfavorable ni con sanción firme emitida por el Órgano Especializado Ramo Cultura — antes Órgano Interno de Control —, de las señaladas en el artículo 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
4. No formar parte de las personas aspirantes a ocupar la Dirección de la Escuela Nacional de Danza Folklórica en el proceso de selección 2026-2030.

c. Personal docente y personal de apoyo docente

1. No ocupar un puesto directivo o administrativo en la Escuela Nacional de Danza Folklórica ni desempeñar funciones de representación sindical.
2. Estar adscrito a la Escuela, ocupar una plaza docente frente a grupo y contar con una antigüedad mínima de dos años de labor docente en la Escuela.
3. No contar en su expediente con nota desfavorable ni con sanción firme emitida por el Órgano Especializado Ramo Cultura — antes Órgano Interno de Control —, de las señaladas en el artículo 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
4. No formar parte de las personas aspirantes a ocupar la Dirección de la Escuela Nacional de Danza Folklórica en el proceso de selección 2026-2030.





II. Del registro de las candidaturas a la Comisión Representativa para Seguimiento y Análisis del Proceso de Selección

Las personas que cumplan con los requisitos señalados en el numeral anterior y deseen participar deberán registrar personalmente su candidatura mediante una carta firmada, en formato libre, en la que indiquen nombre completo, sector al que pertenecen —docente, estudiantil o personal administrativo, técnico y manual—, antigüedad, categoría de la plaza y nombre del centro de trabajo. Deberán anexar también una síntesis curricular de máximo una cuartilla.

En el caso de las personas estudiantes, deberán indicar número de matrícula, especialidad y grado académico que cursan, así como señalar si pertenecen o no a la sociedad de estudiantes.

Las cartas de interés serán recibidas en la **Secretaría Académica los días 28 y 29 de septiembre de 2026, de 10:00 a 18:00 horas.**

La Secretaría Académica hará llegar a la Dirección de Servicios Educativos los nombres y la documentación de las personas registradas **a más tardar el 30 de septiembre de 2026.**

La Dirección de Servicios Educativos dará a conocer los nombres de las personas aspirantes a integrar la Comisión Representativa para Seguimiento y Análisis **a más tardar el 12 de octubre de 2026.**

III. De la elección de las personas integrantes de la Comisión Representativa para Seguimiento y Análisis del Proceso de Selección

Las personas candidatas de las comunidades estudiantil y docente, así como del personal administrativo, técnico y manual, serán elegidas conforme al siguiente procedimiento:

Representación estudiantil y del personal administrativo, técnico y manual

Serán elegidas **cuatro personas representantes de la comunidad estudiantil y dos representantes del personal administrativo, técnico y manual**, mediante votación de las comunidades a las que pertenecen y con base en postulaciones libres.

b. Representación docente.

Se elegirán **siete representantes docentes**, con el propósito de garantizar la mayor representatividad posible de las academias y áreas académicas de la Escuela, conforme a la siguiente distribución:

- **Academia de Performática:** una persona representante de Danza Folklórica, una del Área Escénica, una del Área de Formativas y una del Área de Música.





- **Academia de Teórico-Metodológicas:** una persona del Área de Titulación y una del Área de Investigación.
- **Academia de Optativas:** una persona representante.

IV. Del proceso de elección para integrar la Comisión Representativa para Seguimiento y Análisis del Proceso de Selección

Las elecciones se llevarán a cabo los días **14 y 15 de octubre de 2026, de 10:00 a 18:00 horas**, en las casillas que se instalarán en la Escuela Nacional de Danza Folklórica.

La comunidad estudiantil podrá elegir hasta **cuatro** representantes; el personal administrativo, técnico y manual podrá elegir hasta **dos**; y el personal docente, hasta **siete**, representantes de su grupo.

La elección se realizará mediante **voto universal y secreto** dentro de cada sector.

Al término de la votación se efectuará el escrutinio y cómputo de los votos en las instalaciones de la Escuela, a cargo de una **Comisión Electoral provisional integrada por integrantes del Consejo Académico vigente**, y se levantará el acta correspondiente.

Para ejercer el voto, las personas participantes deberán cumplir, según corresponda, con los siguientes requisitos:

- El personal docente deberá estar adscrito al plantel y no ocupar un cargo directivo o administrativo. Ser persona estudiante inscrita en activo;
- Las y los estudiantes deberán encontrarse inscritos y activos.
- El personal administrativo, técnico y manual deberá encontrarse en funciones.
- Las personas votantes deberán presentar la identificación institucional u oficial que corresponda o, en el caso del personal, el último talón de pago.

V. De las funciones de la Comisión Representativa para Seguimiento y Análisis del Proceso de Selección

Una vez instalada, la Comisión deberá desarrollar, entre otras que se darán a conocer durante su sesión de instalación, las siguientes funciones:

- a. Representar a la comunidad en el seguimiento del proceso establecido en la Convocatoria para la Selección y Nombramiento de la Persona Directora de la Escuela Nacional de Danza Folklórica para el periodo 2026-2030.
- b. Coordinar y participar en la sesión de exposición pública de proyectos.





- c. Entrevistar a las personas candidatas y llevar a cabo, cuando corresponda, reuniones de análisis y discusión colegiada dentro de las academias, con base en la **Guía de valoración de aspirantes —Anexo 1—**.
- d. Revisar y contabilizar las boletas de la encuesta e integrar los resultados en el acta correspondiente, de la cual se enviarán tres ejemplares a la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas.

La información obtenida proporcionará a la Dirección General del INBAL elementos para valorar el posible ejercicio de la Dirección por parte de cada aspirante. Para ello, se considerarán aspectos como formación, experiencia académica, artística y administrativa, así como la calidad y amplitud de la trayectoria y del plan de trabajo.

El propósito será contar con una valoración integral y prospectiva que contribuya a identificar el perfil más adecuado para dirigir la Escuela Nacional de Danza Folklórica.

- e. A partir del análisis y de los resultados de la evaluación, la Comisión podrá proponer a la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas una **terna integrada por las personas aspirantes que hayan obtenido las evaluaciones más altas**, quienes continuarán en las siguientes etapas del proceso.

VI. De la instalación de la Comisión Representativa para Seguimiento y Análisis del Proceso de Selección

En la sesión de instalación se designarán como integrantes titulares a las personas que hayan obtenido los mejores resultados en la votación.

- **Siete representantes docentes**, conforme a la distribución de academias y áreas académicas señalada en esta convocatoria.
- **Cuatro representantes de la comunidad estudiantil.**
- **Dos representantes del personal administrativo, técnico y manual.**

Las personas que ocupen los lugares subsecuentes serán consideradas suplentes.

En caso de empate, la Comisión Electoral resolverá tomando en cuenta:

- Para docentes: categoría y antigüedad en la plaza.
- Para estudiantes: antigüedad y promedio de calificaciones.
- Para el personal administrativo, técnico y manual: antigüedad en el puesto.

La Comisión Electoral elaborará el acta de clausura del proceso electoral.

Los nombres de las personas titulares se darán a conocer a la comunidad de la Escuela el **20 de octubre de 2026**.





VII. Disposiciones generales

En caso de no alcanzarse el número total de candidaturas previsto en esta convocatoria, la Comisión Representativa se integrará únicamente con las personas que hayan cumplido con los requisitos y completado el proceso de registro.

Si no se reciben registros para la integración de la Comisión, el proceso de selección continuará bajo la supervisión de la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la autoridad convocante.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2026





Anexo 1

GUÍA DE VALORACIÓN DE ASPIRANTES.

Documentación analizada: [Nombre del documento]

Nombre del aspirante: [Nombre]

Fecha de evaluación: [Fecha]

Conforme al perfil académico del aspirante y su plan de trabajo, analizar y evaluar los siguientes elementos:

I. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	
Parámetros	Observaciones
Formación • Titulaciones académicas relevantes y alineadas con el cargo. • Cursos de especialización, posgrados o certificaciones adicionales. • Participación en programas de actualización continua.	
Experiencia académica, artística y/o administrativa • Calidad: Proyectos destacados, reconocimientos o publicaciones. • Amplitud: Diversidad de roles (docente, gestor, investigador, etc.). • Duración: Trayectoria consolidada en años y roles clave.	
II. PLAN DE TRABAJO Y EXPOSICIÓN ANTE LA COMUNIDAD	
Capacidad para estructurar proyectos de calidad • Metodología clara (objetivos, cronograma, recursos). • Viabilidad y coherencia con los recursos institucionales.	
Conocimiento de la Escuela Nacional de Danza Folklórica • Dominio de la historia, valores y desafíos actuales de la institución. • Propuestas alineadas con el modelo educativo vigente.	



Visión para el futuro de la Escuela Nacional de Danza Folklórica • Innovación en estrategias pedagógicas o administrativas. • Inclusión de tendencias educativas globales.	
Iniciativa para renovar estructuras y programas • Propuestas concretas para actualizar planes de estudio. • Mecanismos para fomentar la interdisciplinariedad.	
Capacidad de gestión ante autoridades • Experiencia en negociación o gestión de recursos. • Habilidad para articular necesidades institucionales.	
Claridad en la exposición de ideas • Argumentación lógica y fundamentada. • Uso de herramientas visuales o ejemplos prácticos.	
Creatividad e imaginación • Soluciones originales ante problemas recurrentes. • Enfoques no convencionales en proyectos presentados.	
Capacidad de comunicación • Lenguaje adaptado al público (técnico o coloquial). • Escucha activa durante interacciones.	
Cultura de respeto y no violencia • Inclusión de protocolos contra la discriminación. • Promoción de espacios seguros en sus propuestas.	
Estilo de trato e inspiración de respeto • Actitud empática en dinámicas grupales. • Coherencia entre discurso y acciones.	



II. PLAN DE TRABAJO Y EXPOSICIÓN ANTE LA COMUNIDAD

Ejercicio de la autoridad

- Balance entre firmeza y flexibilidad.
- Transparencia en la toma de decisiones.

Ética y compromiso

- Historial de integridad en roles anteriores.
- Alineación de propuestas con valores institucionales.

Escucha y respuesta

- Adaptación de proyectos según retroalimentación.
- Mecanismos para recoger opiniones de la comunidad.

Diálogo y conciliación

- Estrategias para mediar conflictos.
- Enfoque colaborativo en equipos multidisciplinarios.

Manejo de situaciones inesperadas

- Ejemplos previos de resolución de crisis.
- Planes contingentes incluidos en su propuesta.

OBSERVACIONES CLAVE

[Describir aspectos destacados o críticos].

Evaluadores participantes (Nombre y firma)